



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONVENIO DE COLABORACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE FONDOS SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA
MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y
ANTÁRTICA CHILENA Y LA UNIVERSIDAD
DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 26 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN N°227/SU/2018

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°238, del 6 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio de colaboración y transferencia de fondos, de fecha 30 de agosto de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena, SERNAMEG y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. OFICIALIZASE, Convenio de colaboración y transferencia de fondos, de fecha 30 de agosto de 2018, entre **EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, SERNAMEG Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** para la ejecución de **Genera Mujer Emprendedora (GEME)** y el **Encuentro Regional del programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) 2018,** según se indica.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**



**Universidad
de Magallanes**

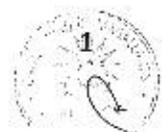
**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
Y
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**

**PARA LA EJECUCIÓN DE GENERA MUJER EMPRENDEDORA (GEME) Y EL
ENCUENTRO REGIONAL DEL PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y
EMPREDIMIENTO (MAE) 2018**

En Punta Arenas, a 30 de Agosto de 2018 comparecen, por una parte, la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, Rut: 71.133.700-8, representada por su Rector, don JUAN OYARZO PÉREZ, cédula de identidad N° 5.621.630-8, ambos con domicilio en Avenida Bulnes 01855, Punta Arenas, en adelante, indistintamente, "la Universidad", y, por otra parte, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, RUT N° 60.107.000-6**, servicio público funcionalmente descentralizado, conforme a la Ley N° 19.023, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada por su Directora, doña MATILDE TRIBIÑOS NAVARRO, cédula de identidad N° 12.746.573-8, ambos con domicilio en Maipú 938 de esta ciudad y comuna, en adelante, indistintamente, "el SERNAMEG", quienes celebran el presente convenio de transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público cuya misión institucional es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**



**Universidad
de Magallanes**

diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

Entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía física y política, como base para un pleno desarrollo de las mujeres como sujetas de derecho.

En el marco de los objetivos institucionales, el SERNAMEG está implementando a través del Programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento el componente Genera Mujer Emprendedora (GEME) y el Encuentro Regional de Emprendedoras, a través del Área Mujer y Trabajo de la Institución.

El área Mujer y Trabajo de SERNAMEG tiene como objetivo estratégico, Fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar. Esto contribuye a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado – dependiente e independiente - de las mujeres jefas de hogar.

Que la Universidad de Magallanes es una institución pública y regional de educación superior del Estado de Chile, orientada fundamentalmente a la formación de capital humano en la Región de Magallanes y Antártica Chilena; a la creación de conocimiento, con especial énfasis en la investigación aplicada a la realidad de la Patagonia, la Tierra del Fuego y la Antártica y a la vinculación efectiva con el medio regional.





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**



**Universidad
de Magallanes**

De esta forma, la Universidad de Magallanes consolida su misión como Universidad Regional del Estado de Chile, orientada fundamentalmente a la formación de capital humano y a la creación de conocimiento hacia hombres y mujeres, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

En este contexto, ambas instituciones a nivel local han realizado un trabajo colaborativo en la materia de género, generando acciones conjuntas, por lo que la Universidad de Magallanes posee la idoneidad necesaria para apoyar en la formación de emprendedoras según los lineamientos establecidos por el Programa Mujer, Emprendimiento y Asociatividad de SERNAMEG. En virtud de ello, la Universidad de Magallanes cumple con los requerimientos establecidos en las Orientaciones Técnicas MAE 2018, para la ejecución del Genera Mujer Emprendedora y el Encuentro Regional de Emprendedoras en la región de Magallanes y Antártica Chilena.

Esta casa de estudios posee la infraestructura necesaria y disponibilidad de capital humano para desarrollar una adecuada ejecución metodológica, considerando el perfil de las mujeres participantes, para coordinar acuerdo operativo con las Dirección Regional de SERNAMEG Magallanes y Antártica Chilena, incluyendo aspectos como transporte y alimentación de las participantes.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del Genera Mujer Emprendedora 2018 y Encuentro Regional en la región de Magallanes y Antártica Chilena se regirá por:

- El presente Convenio
- Acuerdo Operativo
- Las Orientaciones Técnicas MAE 2018





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**



**Universidad
de Magallanes**

- Anexos (Manual de Rendiciones de Cuentas de SERNAMEG; Manual de Activo Fijo de SERNAMEG, otros).

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, en los términos que se señala en la CLÁUSULA OCTAVA N° 4.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

En el contexto de impulsar y avanzar en la autonomía de las mujeres para mejorar su calidad de vida y su incorporación como sujeto de derechos a los diferentes ámbitos de la sociedad, se diseñan las Orientaciones Técnicas MAE 2018 que detallan las especificaciones de la GEME para la ejecución de sus componentes I y II, instancias que están dirigidas a mujeres que desarrollan un emprendimiento de nivel medio con potencial de crecimiento.

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación y la ejecución de Genera Mujer Emprendedora (en adelante GEME) y el Encuentro Regional correspondiente a la ejecución año 2018 en la Región de Magallanes y Antártica Chilena. El detalle de la ejecución de la GEME del Componente 1 del Programa MAE, como del Encuentro regional que es parte del Componente 2 (se excluyen del presente convenio las Tutorías/Mentorías y Giras Técnicas), está explicado en el capítulo V de las Orientaciones Técnicas, en orden a contribuir a fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar de la Provincia de Magallanes, en la comuna de Punta Arenas.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

████████████████████



La GEME apunta a profesionalizar el emprendimiento, consolidando y profundizando conocimientos previos, a través del empoderamiento personal y relacional y el fortalecimiento de las capacidades de las emprendedoras, favoreciendo la visibilización y desarrollo de acciones para el abordaje de las barreras de género que les afecta para la sostenibilidad y desarrollo de sus emprendimientos, incorporando además la perspectiva territorial, cultural, de identidad y las redes presentes en el lugar donde las mujeres habitan o despliegan su emprendimiento, de manera que faciliten procesos personales y comprensión del entorno para potenciar su emprendimiento.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Transferir conocimientos, información significativa e instalación de capacidades en mujeres emprendedoras de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que permitan fortalecer y potenciar habilidades para el emprendimiento y además:

- Generar conciencia en las mujeres participantes respecto de la importancia de conocer y desarrollar las autonomías (física, política y económica) como base para su desarrollo como sujetas de derechos, a través de la transversalización del *enfoque de género*.
- Reforzar habilidades comunicativas y de negociación de las mujeres como líderes de sus emprendimientos
- Potenciar las oportunidades de trabajo asociativo, condiciones y herramientas como una estrategia para dar sustentabilidad a sus emprendimientos.
- Fomentar en las mujeres participantes, el avance en su trayectoria como emprendedoras y de sus negocios, para ir escalando hacia otras instituciones de fomento productivo (públicas y privadas) dentro del territorio.





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**



**Universidad
de Magallanes**

- Potenciar la vinculación de la producción y generación de bienes y servicios de los emprendimientos de las mujeres con las necesidades y demandas del territorio.
- Promover el encadenamiento productivo entre las participantes.
- Promover principios asociados a la economía social prácticas vinculantes con el comercio justo, Asociatividad y cooperativismo.
- Fomentar el uso de las tecnologías de la información, con el fin de contribuir en la erradicación de la brecha digital vinculada al uso y desarrollo de competencias y habilidades que impacten positivamente en mejorar su autonomía económica y sus emprendimientos.

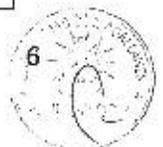
CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

Será SERNMUEG en conjunto con la UMAG quienes convocarán y seleccionarán a las mujeres participantes de la GEME en función de lo siguiente:

- Segmento 1: 12 Mujeres
- Segmento 2: 20 Mujeres
- Segmento 3: 8 Mujeres

Total Componente 1 GEME 2018: 40 mujeres

Segmento 1:	Segmento 2:	Segmento 3 :
<ul style="list-style-type: none"> • Emprendedoras que tienen al menos 1 año de existencia de su negocio. • Están incursionando en el conocimiento de sus emprendimientos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Emprendedoras con al menos 1 año de existencia de su negocio, preferentemente más de 2 años. 	<ul style="list-style-type: none"> • Emprendedoras con más de 2 años de existencia de su negocio. • Cuentan con conocimiento técnico y capacidad para gestionar su negocio.





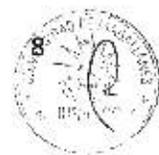
<ul style="list-style-type: none"> • Están comenzando a conocer los instrumentos públicos y privados de apoyo al emprendimiento. • Cuentan con un producto o servicio con bajo diseño y/o nula capacidad de técnicas de comercialización. • Tienen débil uso y conocimiento de internet y redes sociales para la comercialización. • Cuenta con falencias en la presentación y calidad del producto. • No existe clara división horaria ni económica entre el hogar y el negocio. • Bajo nivel de empoderamiento como mujer y como emprendedora. • Nivel de ventas hasta \$250.000 mensuales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ya cuentan con conocimientos -en algunos casos bajos y en otros más profundos- de gestión y materias técnicas relativas a su negocio. • Son usuarias y demandantes de las alternativas de instrumentos públicos y privados. • Una gran parte de ellas logra mejorar el diseño y presentación de su producto o servicio. • Tienen uso y conocimiento de internet y redes sociales, sin embargo, una gran parte no las usa para la comercialización de sus productos y servicios. • Cuentan con definición clara de sus horarios destinados al negocio y los que destinan al hogar y, asimismo, la clara división económica del emprendimiento y el hogar. Esto es más probable en la medida que tiene 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocen las alternativas de los instrumentos públicos y privados de fomento productivo e innovación, aunque no se vuelven absolutamente imprescindibles para su escalamiento, ya que cuentan con recursos propios que les permite utilizarlo como capital de trabajo en su negocio. En cualquiera de ambos casos, se evidencia en la sostenibilidad de su negocio. • El diseño de su producto o servicio es de alto nivel, habiendo invertido para ello. • Existe una clara definición horaria respecto a su negocio, versus el horario dedicado al hogar. Lo mismo respecto a los recursos económicos de uno u otro espacio. • Tienen un alto grado de autonomía económica, aunque eso no obsta para estar en constante contacto con instituciones como Corfo, Prochile, Centro de Desarrollo
--	--	---



	<p>mayores años de experiencia como emprendedora.</p> <ul style="list-style-type: none"> • A mayor vínculo con cualquiera de los Programas del SernameG es una emprendedora más empoderada como mujer y respecto a su negocio. • Las experiencias grupales, las hace abrirse a la posibilidad de asociarse (legal o informal) con otras mujeres, para crear conjuntamente un proyecto emprendedor y de ser parte de un colectivo con sentido. • Nivel de ventas mayores a \$250.000 mensuales. 	<p>de Negocios y entidades privadas relacionadas con MiPe's.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No necesariamente está asociada. • Alto manejo de la comercialización a través del internet. • Se desenvuelven con su negocio y las alternativas de comercialización del mercado, entre las cuales está la alternativa cierta de exportar. • Nivel de ventas mayores a \$500.000 mensuales.
--	---	---

CLÁUSULA SEXTA: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Por este acto, la entidad ejecutora se compromete a implementar el componente 1 Genera Mujer emprendedora 2018 y el componente 2 Encuentro Regional de Emprendedoras en la comuna de Punta Arenas, en forma integral, de acuerdo al presente instrumento y estándares establecidos por el SERNAMEG en las OT 2018 MAE (se excluyen del presente convenio las Tutorías/Mentorías y Giras Técnicas).



CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

- El proceso de difusión estará a cargo de SERNAMEG MAGALLANES con apoyo de la Entidad Ejecutora, pues se trata de una convocatoria dirigida a usuarias de los Programas del Área Mujer y Trabajo u otras mujeres que cumplan con los requisitos indicados en las OT MAE 2018.
- La selección de usuarias se realiza en la región y será la Dirección Regional de SERNAMEG MAGALLANES quien lidere el proceso el cual puede ser a través de un comité de selección conforme a los requerimientos e intereses del territorio y criterios de la entidad mandante.
- Será función de SERNAMEG MAGALLANES velar por la inclusión del enfoque de género en el primer módulo de "Empoderamiento Personal y Relacional" con una duración de 8 Horas.

a.1. Contraparte técnica para la implementación del convenio

a.1 Asesorar y supervisar técnicamente la implementación del Componente 1 y Componente 2 de las Orientaciones Técnicas MAE 2018, Magallanes y Antártica Chilena, velando por una ejecución de calidad y en consideración principalmente el documento OT MAE 2018 y el presente convenio suscrito entre las partes.

a.2 Coordinar y definir implementación del componente 1 y 2 de las OT MAE 2018 con equipo ejecutor.

██████████



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**



**Universidad
de Magallanes**

- a.3 Realizar proceso de difusión, convocatoria y selección de participantes.
- a.4 Elaborar en conjunto con la unidad ejecutora instrumentos de postulación y seguimiento que serán aplicados a las participantes, considerando previamente las observaciones del Programa MAE, nivel central.
- a.5 Coordinar Inicio y término del componente Genera Mujer Emprendedora, como también del Encuentro Regional.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG.

b.1 SERNAMEG, destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Componente 1 (GEME) y componente 2 (Encuentro Regional), la suma bruta y total anual de **\$ 14.660.000.-** (catorce millones seiscientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	
39	Otros Gastos de Administración	\$2.932.000
40	Gastos Operacionales	
	Totales	\$ 14.660.000

b.2 SERNAMEG regional requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas de la propuesta presentada por la entidad ejecutora.

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, según lo estipulado en la Cláusula Novena del presente documento y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:



- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada
- Aprobación de Propuesta Técnica de ejecución por parte de la Dirección Regional de SERNAMEG.

b.4 SERNAMEG, acorde a la Resolución 030 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAMEG, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAMEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. *La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAMEG, en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.*

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se obliga a:

En la región de Magallanes y Antártica Chilena se ejecutará el componente 1 Genera Mujer Emprendedora, en dependencias de la Universidad de Magallanes, ubicada en Avda. Bulnes 01855, de la ciudad de Punta Arenas

- En esta etapa participan al menos 40 mujeres emprendedoras. Sus requisitos están contenidos en la CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS.
- Se realizará una ceremonia inaugural en la cual participan la Directora Regional de SERNAMEG MAGALLANES, Seremi de la Mujer y La equidad de

[Redacted signature area]

[Handwritten signature]



11

Género de Magallanes y Antártica Chilena, el Rector y/o Representante de la Universidad de Magallanes, y se cursarán invitaciones a quienes SernamEG estime conveniente, junto a las mujeres seleccionadas para participar del Genera Mujer Emprendedora.

- Las clases comenzaran en un plazo no superior a 30 días hábiles posterior a la firma del convenio.
- La propuesta de ejecución del componente 1 Genera Mujer Emprendedora se realizará en función de lo que establecen las Orientaciones Técnicas MAE 2018 en su página 21, letra **a) Componente 1: Genera Mujer Emprendedora.**
- Las clases se desarrollan en horario flexible para asegurar la participación de las mujeres a convenir con SernamEG, para lo cual el ejecutor ofrecerá a las participantes un servicio café en cada día de ejecución.
- En total el desarrollo del Componente 1 Genera Mujer emprendedora tendrá una duración según lo establece las Orientaciones Técnicas MAE 2018 en su página 21, letra **a) Componente 1: Genera Mujer Emprendedora,** donde la unidad ejecutora - en adelante entendiéndose este como la Universidad - pagará 2 tipos de subsidios a las mujeres que participen. El primer subsidio es por locomoción (por clases asistidas). El segundo subsidio es para concepto de Cuidado Infantil para menores entre 0 a 9 años, para lo cual se cancelará de un "Aporte de cuidado" de \$4.000 pesos diarios (según clases asistidas) por cada menor que necesite de cuidado, a las mujeres que efectivamente lo necesiten y acrediten dicha necesidad.

Comuna de Procedencia	Medio a utilizar	Costo traslado Ida y Vuelta
Punta Arenas	Subsidio Movilización	\$ 1.000 por alumna /por clases asistidas
Punta Arenas	Subsidio Cuidado Infantil	\$4.000 por niño por clase asistida



- En la primera clase, la Universidad de Magallanes entregará a cada participante: una carpeta, un cuaderno, un lápiz, un archivador con el material impreso color de los módulos a desarrollar (también puede ser en la medida que avanza el programa).
- La Universidad enviará reportes diarios a SERNAMEG MAGALLANES respecto a la asistencia de cada una de las participantes a fin de realizar seguimiento y asegurar participación, permanencia y egreso de las mujeres seleccionadas.
- Al finalizar cada módulo de trabajo, el profesor a cargo aplicará una pauta de evaluación la cual se promediará al finalizar el GEME 2018 y corresponderá a la calificación final de la participante. Estas pautas pueden ser reemplazadas por un "Proyecto de negocio" que vaya evolucionando y avanzando en la medida que la ejecución del programa.
- Las participantes evaluarán cada uno de los módulos de trabajo, en una encuesta que será elaborada por la unidad ejecutora y consensuada previamente con SERNAMEG MAGALLANES. La información resultante debe ser sistematizada por la Unidad ejecutora y debe ser incluida en el informe que se entregará a SERNAMEG.
- Al finalizar el componente 1 Genera Mujer Emprendedora, la unidad ejecutora deberá enviar a SERNAMEG un reporte de la asistencia y calificación de cada una de las participantes, las cuáles deben cumplir con un 75% de asistencia y 60% de aprobación en la calificación final para obtener certificación, sea este la suma producto de ejercicios u otra alternativa de calificación que se acuerde con el ejecutor. En este caso se realizará una evaluación por módulo.
- Al término de este componente 1 Genera Mujer Emprendedora la Universidad o unidad ejecutora, deberá contemplar la realización del Encuentro Regional (contenido de este encuentro a organizar junto a SernamEG) que contará con la participación de las mujeres que fueron parte del GEME y otras agrupaciones de mujeres emprendedoras definidas por SernamEG Magallanes, en un plazo no superior a 20 días hábiles de haber terminado el componente 1 Genera Mujer Emprendedora.

- Durante el Encuentro Regional la unidad ejecutora en conjunto con SERNAMEG regional deberá coordinar y realizar una ceremonia de certificación de las mujeres que fueron parte del GEME 2018.
- Para finalizar la ejecución del Componente 1 (Genera Mujer Emprendedora) y componente 2 (Encuentro Regional de Emprendedoras), se deberá entregar un informe de ejecución a SERNAMEG contemplando lo que se indica en las Bases Técnicas Generales y rendir la totalidad de recursos asignados de acuerdo al manual de rendición de cuentas entregado.
- El informe deberá contener un relato de lo que fue el desarrollo del componente 1, las individuales de las mujeres que participaron y las evaluaciones de cada una de ellas. Además tener una sistematización del Componente 2 Encuentro Regional, acompañado de registros de asistencia, registros fotográficos y todo aquel necesario para dar cuenta de la realización efectiva de cada una de las actividades.
- El Ejecutor proveerá de lugar/Infraestructura para la ejecución de ambos componentes.
- El Ejecutor deberá asegurar y registrar la asistencia de las mujeres participantes
- El ejecutor deberá evaluar a las mujeres al finalizar el GEME 2018 por medio de test o ejercicios que se expliciten en acuerdo operativo planificado con la Dirección Regional de SERNAMEG.
- Aplicar encuesta de satisfacción a participantes al final del GEME y al final del Encuentro Regional, según se establezca en acuerdo operativo.
- Garantizar la idoneidad de los profesionales contratados para dictar las clases y coordinar la ejecución de la GEME 2018 y del Encuentro Regional.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 La Universidad, para el buen funcionamiento del Componente 1 (GEME 2018) y Componente 2 (Encuentro Regional), mediante el presente convenio se obliga a

[Redacted signature area]



poner a disposición del equipo de profesionales que liderará su ejecución, los materiales específicos, insumos y equipamiento necesarios para su implementación, lo cual se encuentra en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Operativo.

Así las cosas, deberá proporcionar, sin que esta enumeración sea taxativa:

- a) Tecnología computacional para la realización de la relatoría en caso de ser necesario.
- b) Teléfono.
- c) Insumos de oficina.
- d) Salas para la realización de los talleres, salas amplias que permitan la subdivisión para trabajos grupales, que tengan adecuada iluminación y ventilación. Los espacios donde se dictarán los talleres deberán ser aprobados por el SERNAMEG.
- e) Equipamiento requerido para el desarrollo de los mismos (sillas, pizarra, data show, computadora, material didáctico y otros materiales necesarios).
- f) Recursos para que las jornadas, de acuerdo a su extensión, cuenten con servicio de café, así como también para el reembolso de pasaje de las asistentes, tal como se especifica en el Acuerdo Operativo entre SERNAMEG Magallanes y la Universidad de Magallanes.

b.2 La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAMEG.

b.3 La Entidad ejecutora, deberá **certificar la recepción de los recursos** transferidos por SERNAMEG, a través del comprobante de ingresos, remitiéndolo a la Dirección Regional de SERNAMEG, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

[Redacted]

b.4 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución N° 030 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al **Manual de Rendición de Cuentas** vigente de SERNAMEG.

b.5 En atención a dicha normativa, la **Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SERNAMEG mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente**, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad Ejecutora en la cláusula séptima del presente instrumento (frescos y valorizados), indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo, tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SERNAMEG.

Deberá incorporar, además, un flujo de caja mensual que informe el gasto del aporte SERNAMEG de manera itemizada y mensual, la cual será utilizada para verificar el estado de avance de las ejecuciones presupuestarias anuales del proyecto.

b.6 Los recursos **transferidos por SERNAMEG** que la entidad ejecutora no haya utilizado en la ejecución de las Escuelas de Emprendimiento a la fecha de término de las Escuelas, **deberán ser devueltos** al SERNAMEG en conformidad a la normativa pertinente.

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

[Redacted]



Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al siguiente procedimiento:

A.- Respetto a SERNAMEG:

A.1.- Será obligatoria la modificación del convenio en aquellos casos que impliquen modificaciones técnicas y presupuestarias que involucren un traspaso de fondos de ítem a ítem, en los siguientes términos:

- a) Solicitud fundada de la máxima autoridad de la Universidad o quien designe en el presente convenio como contraparte técnica dirigida a la Directora Regional.
- b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable de SERNAMEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del SERNAMEG.
- c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.
- d) Firma de las partes.
- e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

A.2. Al no encontrarse desglosados los sub ítems en el siguiente convenio, una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará mediante la respectiva solicitud de modificación a la distribución presupuestaria del Plan de Cuentas, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de SERNAMEG, adjuntando el nuevo desglose, y la posterior autorización mediante oficio de la autoridad regional.

2. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN



La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al Componente, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

3. CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES

El ejecutor se compromete a Contratar a un/a profesional idóneo/a para efectuar las labores de coordinación de las Escuelas, a cargo del Sr. Marco Lecaros Palma, así como también a contratar a los docentes que realizarán las clases conforme a lo programado, sin perjuicio que formen parte de su equipo recurrente y en conformidad a la dedicación que realizaran en la ejecución de las Escuelas. En ambos casos, se debe contar con la aprobación del profesional de SernamEG que actúa como contraparte.

4. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

SERNAMEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de**

[REDACTED]



los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa. Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAMEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.

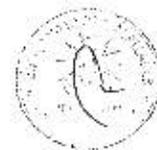
En caso de que la Dirección Regional determine el término anticipado del convenio, informará a la Ministra Directora y a la Encargada Nacional del Programa de esta decisión vía memorándum, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

La Dirección Regional, mediante oficio, informará del término del Convenio a la entidad ejecutora, la cual, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SERNAMEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución de las Escuelas de Emprendimiento antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con, a lo menos, 60 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

[Redacted signature area]



5. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y **regirá hasta el 31 de diciembre de 2018, para lo cual debe estar concluida LA EJECUCIÓN DEL Componente 1 y Componente 2 de las Orientaciones Técnicas MAE 2018 en la región de Magallanes y Antártica Chilena.**

CLÁUSULA NOVENA: FORMAS DE PAGO

SernameG Magallanes realizará la transferencia en 2 pagos:

- **Primer Pago:** Al inicio, presentando informe con la planificación del Componente 1 GEME 2018, dentro de los primeros 30 días de haber firmado el convenio, equivalente a \$10.995.000 (diez millones novecientos noventa y cinco mil pesos) que corresponde a un 75% del monto total.
- **Segundo Pago:** Presentando Informe Final de ejecución del Componente 1 GEME 2018 equivalente a \$3.665.000 (tres millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos) que corresponden al 25% restante del monto total.

CLÁUSULA DÉCIMA: UNIDADES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá SERNAMEG Regional, a través del profesional, Sr. Raúl Francisco Pérez Araya, Rut: 13.772.221-6, designado por Directora Regional y por parte de la Universidad de Magallanes a



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**



**Universidad
de Magallanes**

través del Jefe de la Unidad de Capacitación, Sr. Marco Antonio Lecaros Palma, Rut: 8.563.478-K.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONERÍAS

La personería de don **JUAN OYARZO PEREZ**, Rut: 5.621.630-8, para actuar en representación de la Universidad de Magallanes, consta en Decreto de nombramiento N°325, promulgado el 1 de Agosto de 2014 del Ministerio de Educación y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. N° 154 de 1981, del Ministerios de Educación.

La personería de doña **MATILDE TRIBIÑOS NAVARRO**, Rut: 12.746.573-8 para actuar por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, como Directora(s) de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, consta en Resolución N° 0883 de fecha 4 de Junio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta N° 629 S/G de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**



**Universidad
de Magallanes**

Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

En prueba de conformidad, suscriben este instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.



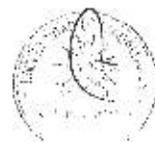
Matilde Tribiños Navarro

MATILDE TRIBIÑOS NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
MAGALLANES Y ANTÁRTICA
CHILENA



Juan Oyarzo Pérez

JUAN OYARZO PEREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

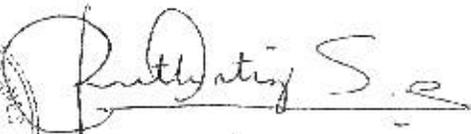


2. El encargado del convenio será el Sr. Marco Antonio Lecaros Palma, Director Unidad Técnica de Capacitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ-, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

